

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dr. Remigio Poveda Vargas

510163

Copia: PRIMERA

De: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgado por SR. FREDY OSWALDO TAMAYO ALTAMIRANO
CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA

A favor de:

El: 18 DE NOVIEMBRE DE 2010

Parroquia:

Cuántia: \$ 70.803,72

Quito D.M., a 18 DE NOVIEMBRE DE 2010



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Dr. Remigio Poveda Vargas

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

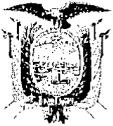
SR. FREDY OSWALDO TAMAYO ALTAMIRANO

CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA

CUANTIA: USD.\$. 70.803,72

(di 3 copias)

EPC



Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; ante mí el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, comparece: el señor FREDY OSWALDO TAMAYO ALTAMIRANO, a nombre y representación de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, conforme se acredita con el nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse, habiendo probado su identidad con su respectiva cédula de ciudadanía, a

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecía Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Séptima

quien de conocerle y fe. se solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una que contenga un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor FREDY OSWALDO TAMAYO ALTAMIRANO, a nombre y representación de la compañía ..CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA.., en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, conforme se acredita con el nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Ingeniero Comercial, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad y por consiguiente hábil para adquirir derechos y contraer obligaciones.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: Mediante escritura pública de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa, otorgada ante la Notaría Segundo del cantón Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiuno de febrero de mil novecientos noventa; se constituyó la compañía ..CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA... con un capital social de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SUCRES (S/. 2'160.000,00), dividido en dos mil ciento sesenta (2.160) acciones nominativas y



Dr. Remigio Poveda Vargas

ordinarias de Un mil suces (\$ 1.000) cada una.- Durante su existencia legal la compañía ha realizado varios actos societarios siendo el último el Aumento de Capital otorgado mediante escritura pública de fecha veintisiete de octubre del dos mil ocho, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de diciembre del año dos mil ocho.- La Junta General Ordinaria de Accionistas de ..CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRÍZ C.A. CONECA.., reunida en la ciudad de Quito el cinco de abril del dos mil diez, por unanimidad decidió aprobar el Aumento de Capital de la compañía en la suma de SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$70.671,20), en base a la capitalización de cuentas patrimoniales como son utilidades no distribuidas del ejercicio económico dos mil nueve y reserva legal de los años dos mil ocho y dos mil nueve, elevándose por tanto el capital de la compañía a la suma de SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$770.671,20), dividido en DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (19'266.780) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0,04) cada una.- TERCERA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente en ~~la~~ ~~localidad~~



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia/Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

en la que comparece declara: UNO.- Que se aumenta el capital de la compañía y se reforman los estatutos sociales, en los términos constantes en el acta de junta general ordinaria de accionistas de cinco de abril del dos mil diez que se agrega como habilitante a este instrumento en copia debidamente certificada.- DOS.- Que el aumento de capital materia del presente contrato, se suscribe y paga mediante la capitalización de cuentas patrimoniales como son utilidades no distribuidas del ejercicio económico dos mil nueve y reserva legal de los años dos mil ocho y dos mil nueve; valores que ascienden a la suma total de SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$70.671,20); es decir, el capital de la compañía será la suma de SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$770.671,20).- TRES.- Que como consecuencia de este Aumento de Capital, se reforma el artículo Cuarto del Título Segundo de los estatutos sociales de la siguiente manera: donde dice: ..CAPÍTULO SEGUNDO.-DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-ARTÍCULO CUARTO.- El capital Autorizado el Capital Social y las Acciones.- El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital social de la Compañía es la suma de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 700,000) divididos en DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ACCIONES ordinarias y

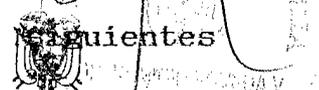


Dr. Remigio Poveda Vargas

nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una...: dirá: ..CAPITULO SEGUNDO.-DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.-ARTICULO CUARTO.- El capital Autorizado el Capital Social y las Acciones.- El Capital Autorizado de la Compañía se lo fija en la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital suscrito de la Compañía es la suma de SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$70.671,20), divididos en DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0,004) cada una....- CUATRO.- El señor FREDDY OSWALDO TAMAYO ALTAMIRANO, en su calidad de Gerente General de la Compañía ..CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA..., declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, así como declara que la compañía al momento no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones de conformidad con la Ley de Seguridad Social.- CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- Se concede autorización al Gerente General de la compañía para que por sí o por interpuesta persona, gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública en los registros y entidades correspondientes.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes



Notaria 


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito.D.M.

documentos: a) Nombramiento de Gerente General de
..CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA..; y, b)
Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO
AUTOMOTRIZ C.A. CONECA.- Usted señor Notario se servirá
agregar las demás cláusulas de estilo y documentos
habilitantes necesarios para la plena validez del
presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por
el doctor JOSE LUIS PAZMIÑO MANZANO, con matrícula
profesional número cinco mil seiscientos noventa y
cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma
que queda elevada a escritura pública con todo el valor
legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los
preceptos legales del caso.- Y leída que les fue
íntegramente al compareciente, por mí el Notario, éste
se ratifica en todos y cada una de sus partes y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. FREDY OSWALDO TAMAYO ALTAMIRANO
CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA

FIRMADO DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- HAY UN SELLO.-
SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA ECUATORIANA
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA No. 180112805-7
 TAMAYO ALTAMIRANO FREDY OSWALDO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 04 JUNIO 1965
 002- 0243 01282 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1965



Handwritten signature and date: 12/03/2003

ECUATORIANA***** E333912822
 CASADO MARIA DE LOS A GRANJA NUNEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 TELMO OSWALDO TAMAYO
 LIGIA YOLANDA ALTAMIRANO
 AMBATO 12/03/2003
 12/03/2015

REN 0080155



TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretaria del Tribunal Provincial Electoral de Tungurahua, en debida y legal forma CERTIFICO.- Que: EL SEÑOR FREDY OSWALDO TAMAYO ALTAMIRANO Portador (a) de la cédula de ciudadanía No. 180112805-7 Es DISCAPACITADO, y amparado en lo que dispone el Art. 27 de la Constitución Política de la República y el Art. 2 de la Codificación de la Ley de Elecciones, se encuentran exento del pago de toda multa, la presente certificación tiene plena validez y es válida para el fin de su otorgación en todo trámite que se curse en entidades públicas o privadas.



Ambato, 18 de Marzo del 2008
 Alt. Christian Escalante
 SECRETARIO

Handwritten signature
 SECRETARIO T.P.E.T.
 TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA
 AMBATO, ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Shyris y Suecia Esq.
 Dr. *Handwritten name*

Quito, 9 de noviembre de 2009

Señor
Fredy Oswaldo Tamayo Allamirano
Presente

De mis consideraciones:

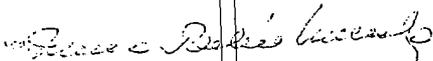
Me es grato comunicar a Usted que el Directorio de la Compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. - CONECA, celebrado el 9 de noviembre de 2009, designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL.

De acuerdo con el Reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de Administradores que ejerzan la representación legal, se expresa a continuación la información correspondiente:

1. Denominación de la Compañía: CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. - CONECA
2. Fecha de constitución e inscripción: se constituyó el día 25 de enero de 1.990 ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 21 de febrero de 1.990. Los estatutos sociales se encuentran codificados en la escritura pública de fecha 1 de abril de 1.991, celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 31 de mayo de 1.991.
3. Nombrado en virtud de: Reunión de Directorio celebrada el 9 de noviembre de 2009
4. Denominación del cargo: Gerente General
5. Facultad Estatutaria: Las contenidas en el Artículo 25 de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
6. Período de vigencia del nombramiento: Dos años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en Registro Mercantil.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,



María Belén Estrella Aguirre
C.I. 1707670822
Secretaria Ad-hoc

RAZON DE LA ACEPTACIÓN: Agradezco, acepto la designación del cargo de acuerdo con los términos antes mencionados.

Quito, 9 de noviembre de 2009


Fredy Oswaldo Tamayo Allamirano
C.I. 180112895-7

...esta forma queda inscrito el presente
...del Registro
...Tomo No. 140
Quito, a 18 NOV. 2009

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
Dr. Raúl Gaybor Secaica
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial
de 1994 que la FOTOCOPIA que antecede es igual al
documento presentado ante mi.
en _____ fojas útil (es).

22 OCT. 2010

[Signature]
...o U.
...O DE QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Pozoita V.

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONSORCIO
ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA**

ACTA DE LA SESION DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2.010

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de abril del 2.010, se reúnen los accionistas de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA, bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1.- DENOMINACION: CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA: En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Avenida 10 de Agosto N42-279 y Fray José Falconi esquina. La Junta se inicia en fecha abril 5 del 2010 desde las diecisiete horas.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Preside la reunión el señor Licenciado Angel Guarderas y actúa como secretario el señor Ingeniero Fredy Tamayo, invitado a esta reunión.

4.- ORDEN DEL DIA Y CONVOCATORIA.-

Los señores accionistas han sido convocados a reunirse en Junta General Ordinaria, mediante la publicación realizada en La Hora, del día 19 de marzo del presente año, convocatoria realizada de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley de Compañías vigente, y que contiene:

CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA

Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto por el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, convocamos a los señores accionistas de CONECA, a la Junta General Ordinaria que se reunirá el día lunes 5 de abril del 2.010 a las 17H00 en las instalaciones de la compañía, ubicadas en la Av. 10 de Agosto N42-279 y Fray José Falconi Esquina, de la ciudad de Quito, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico de 2.009.
2. Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía por el ejercicio económico de 2.009.
3. Conocer y resolver sobre el informe a los Auditores Externos por el ejercicio económico de 2.009.
4. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 2.009.



5. Decidir sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2.009.
6. Conocimiento y aprobación del cronograma de implementación de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).
7. Autorizar y delegar al Directorio la aprobación de las conciliaciones del Patrimonio Neto y del Estado de Resultados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S).
8. Elegir Comisarios Principal y Suplente y fijar sus honorarios.
9. Designar Auditores Externos y fijar sus honorarios.

Especialmente e individualmente convocamos al Comisario de la Compañía, señor Byron Pacheco. De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías, el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e informes del Gerente General, del Comisario y Auditores Externos, se encuentran a disposición de los Accionistas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 10 de Agosto M-42-279 y Fray José Falconi esquina, de esta ciudad.

Angel Guarderas J.
PRESIDENTE

Fredy Tamayo
GERENTE GENERAL

5.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN:

El Secretario de la Junta procede a la verificación del quórum legal para la instalación de la Junta, y consta que los accionistas presentes son:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES DE USD \$ 0.04	PORCENTAJE	CAPITAL TOTAL
LAVCA	10.329,76	10.329,76	258.244	1,47568	10.329,76
ANGEL GUARDERAS	569.417,80	569.417,80	14'235.445	81,34540	569.417,80
TOTAL	579.747,56	579.747,56	14'493.689	82,82108	579.747,56

En tal virtud se encuentra presente el 82,82108% del capital social pagado de la compañía. Por lo tanto existe el quórum legal necesario para la instalación de la misma.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General por el ejercicio económico de 2.009.-

El Gerente General de la Compañía procede a dar lectura a su informe de actividades haciendo un breve resumen de la situación financiera de la misma y de los resultados obtenidos en el ejercicio económico. También comenta sobre las políticas...

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecía Esc.
Dr. Remigio Poveda

Compañía. Luego de una pequeña deliberación, el informe es aprobado por unanimidad por los accionistas presentes, a excepción de los administradores de la compañía.

6.2.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía por el ejercicio económico de 2.009.-

Se procede a dar lectura al informe del comisario de la Compañía, quien analiza el control interno de la empresa, el cumplimiento de las metas y objetivos previstos para el ejercicio económico, así como su criterio sobre la elaboración del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía, sobre lo que señala que han sido elaborados con base a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Una vez concluida la lectura del informe, este es sometido a votación y es aprobado por unanimidad por los votos presentes.

6.3.- Conocer y resolver sobre el informe a los Auditores Externos por el ejercicio económico de 2.009.-

Se procede a dar lectura al informe de los Auditores Externos de la Compañía haciéndose un breve resumen del mismo sobre la situación de la compañía y su cumplimiento de los principios de manejo contable y cumplimiento de obligaciones tributarias. Luego de una pequeña deliberación, el informe es aprobado por unanimidad por los accionistas presentes.

6.4.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico 2.009.-

Se procede a la revisión y análisis de los estados financieros de la compañía, y una vez concluida su lectura, se procede a tomar votación entre los accionistas, quienes aprueban por unanimidad los estados financieros presentados.

6.5.- Decidir sobre el destino de las utilidades del ejercicio económico 2.009.-

Toma la palabra el Presidente de la Compañía quien manifiesta que existen utilidades del ejercicio económico 2009, las cuales deberían ser repartidas en un sesenta y cinco por ciento entre los accionistas, como manda la ley y el treinta y cinco por ciento se debería registrar como crédito a favor de los accionistas en la cuenta de Utilidades No Distribuidas Año 2009, para realizar una reinversión de las mismas en el ejercicio económico 2010.

Toma nuevamente la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta que en virtud de los estados financieros que se presentan a los accionistas presentes, existen recursos en las cuentas de reservas legales correspondientes a los años 2008 y 2009 que no han sido utilizados, por lo que se propone realizar con ellos también, un aumento de capital dentro del ejercicio económico 2010.

Visto lo señalado se propone a la Junta General aprobar el aumento de capital de la compañía en la suma de SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$ 70.671,20), que se lo realiza mediante la capitalización de utilidades no distribuidas del año 2009 en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

9

CON VEINTE Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$ 39.244,22); y, mediante la capitalización de valores depositados en la cuenta Reserva Legal de los años 2.008 y 2.009 en la suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$ 31.426,98).

Esta moción es sometida a votación y es aprobada por resolución unánime de los accionistas presentes en esta Junta General.

En tal virtud quedaría el nuevo capital social integrado de la siguiente manera:

No.	ACCIONISTAS		CAPITAL ACTUAL		FORMA DE PAGO			AUMENTO DE CAPITAL (B)	CAPITAL TOTAL C=A+B
			VALOR ACTUAL (A)	%	RESERVA LEGAL 2008	RESERVA LEGAL 2009	UTILIDADES NO DISTRIB		
1	LUCO ANGEL B	ECUATORIANA	569.417,80	81,34540	15.430,00	10.134,40	31.923,36	57.487,76	626.905,56
2	CEPSA	ECUATORIANA	13.145,69	1,87794	356,22	233,96	736,98	1.327,16	14.472,76
3	ASSA	ECUATORIANA	10.329,76	1,47568	279,91	183,85	579,12	1.042,88	11.372,64
4	Proauto	ECUATORIANA	4.315,20	0,61646	116,93	76,80	241,91	435,64	4.750,84
5	Anglo Automotriz	ECUATORIANA	8.362,32	1,19462	226,60	148,83	468,81	844,24	9.206,56
6	Autolandia	ECUATORIANA	13.145,60	1,87794	356,22	233,96	736,98	1.327,16	14.472,76
7	Automotores Con	ECUATORIANA	3.443,04	0,49186	93,30	61,28	193,02	347,60	3.790,64
8	Dreasa	ECUATORIANA	3.443,04	0,49186	93,30	61,28	193,02	347,60	3.790,64
9	LAVCA	ECUATORIANA	10.329,76	1,47568	279,91	183,85	579,12	1.042,88	11.372,64
10	Econ-Auto	ECUATORIANA	3.443,04	0,49186	93,30	61,28	193,06	347,64	3.790,68
11	Predial e Inversio	ECUATORIANA	13.145,60	1,87794	356,22	233,96	736,98	1.327,16	14.472,76
12	Indumto	ECUATORIANA	3.443,04	0,49186	93,30	61,28	193,02	347,60	3.790,64
13	Empromorte Over	EXT RANJERA	44.036,29	6,29089	1.193,29	783,75	2.468,84	4.445,88	48.482,08
			700.000,00	100,00	18.968,50	12.459,48	39.244,22	70.671,20	770.671,20

En virtud del Aumento de Capital aprobado se reforma el artículo cuatro de los estatutos sociales, el mismo que en adelante dirá:

Artículo Cuarto.- El Capital Autorizado, el Capital Social y las Acciones.- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1'000.000).

El Capital Social suscrito y pagado de la compañía es la suma de SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$770.671,20), dividido en DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA (19'266.780) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0,04).

La Junta General aprueba por unanimidad el texto reformado propuesto y la consecuente reforma de los estatutos sociales de la empresa.

Se autoriza expresamente al Gerente General de la compañía para que realice los trámites necesarios a fin de aprobar y perfeccionar lo resuelto en esta Junta General por sí o por interpuesta persona, hasta la inscripción de aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón Quito, facultándolo incluso para suscribir la escritura pública correspondiente, para lo cual la presente acta será documento habilitante suficiente.

NOTARIA DECIMO SEPTIMO
Shyris y Suecia.Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

6.6.- Conocimiento y aprobación del cronograma de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S).-

Se autoriza de forma expresa al Directorio de la compañía para que conozca, elabore y presente a la Junta General un proyecto y cronograma de implementación de las normas Internacionales de Información Financiera, a efectos de implementarlas en la compañía de conformidad con la Ley. Así mismo se autoriza para que analice las propuestas que se presenten y contrate el estudio para la implementación de las mismas.

6.7.- Autorizar y delegar al Directorio la aprobación de las conciliaciones del Patrimonio Neto y del Estado de Resultados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).-

Se autoriza así mismo al Directorio para proceder a la aprobación de las conciliaciones del Patrimonio Neto y del Estado de Resultados bajo el esquema planteado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

6.8.- Elegir Comisarios Principal y Suplente y fijar sus honorarios. –

Sobre este punto del orden del día toma la palabra el Presidente de la Junta quien propone que el comisario principal y suplente así como el monto de sus honorarios sean fijados por el Directorio de la compañía. Luego de una pequeña deliberación, la propuesta es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes.

6.9.- Designar Auditores Externos y fijar sus honorarios.-

Sobre el octavo punto del orden del día toma la palabra el Presidente de la junta quien propone que la designación de los auditores externos de la compañía así como la fijación de sus honorarios profesionales sea considerado y resuelto por el Directorio de la compañía. Luego de una pequeña deliberación, la propuesta es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes.

7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que es aprobada por unanimidad por los socios presentes que representan el 81,82108 % del capital social pagado de la compañía, a las 18h30.



LCDR. ANGEL GUARDERAS
PRESIDENTE



ING. FREDY TAMAYO
SECRETARIO



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó ante mí, la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgado por SR. FREDY OSWALDO TAMAYO ALTAMIRANO, CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día diecinueve de noviembre del dos mil diez.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17

NOTARIA DECIMO SEPTIMO
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito D M



Dr. Remigio Poveda Vargas

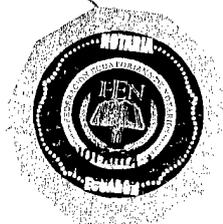
RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA S.A., otorgada en esta Notaria, el dieciocho de noviembre del dos mil diez, de su aprobación mediante resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10.005659, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el veintiocho de diciembre del dos mil diez.- Quito a, veintinueve de diciembre del dos mil diez.

[Handwritten signature of Dr. Jose Vicente Villacis]

DR. JOSE VICENTE VILLACIS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Suple0nte)



Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Orgánica del Notariado doy fe, que la presente es FIEL
COPIA CERTIFICADA que me
fue presentada.
Quito

[Handwritten signature of Dr. Remigio Poveda Vargas]
17 OCT. 2011
Dr. Remigio Poveda Vargas
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito D.M

RAZÓN: Con esta fecha senté razón al margen de la matriz de Constitución de la Compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. - CONECA, otorgada ante la Doctora Aimeba Moreno de Solórzano, Notaria Segunda de este cantón, el 15 de febrero de 1990, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por disposición del Consejo de la Judicatura mediante acción de personal Número 2238.DNP. de fecha 13 de diciembre del 2010, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución número SC/UD/JC/P/E.Q.10.005659 del 28 de diciembre del 2010, emitida por la Superintendencia de Compañías, en la que resuelve aprobar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de dicha Compañía y que antecede. - Quito, 30 de diciembre del año 2010. -

Dra. M. Banderas G.

DR. MARTHA CECILIA BANDERAS GARRILLO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



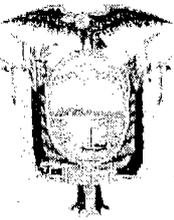
NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
Del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito

Quito, a

17-XI-2011

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Cevala Esq.

Dra. Remigio Poveda P.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 28 de diciembre del 2.010, bajo el número **4451** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 327 del Registro Mercantil de veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa, a fs 551, Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C. A. CONECA**", otorgada el 18 de noviembre del 2.010, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **46509**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
Del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede
es igual al documento presentado ante el suscrito

Quito, a

Remigio Poveda V.
17 OCT. 2011

Remigio Poveda V.
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.005659

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de noviembre de 2010, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA;

QUE la Dirección de Inspección de Compañías, mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.10.1090 de 10 de diciembre de 2010 y la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.4547 de 28 de diciembre de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08234 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-10-285 de 15 de noviembre de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 700.000,00 a USD \$ 770.671,20; y, la reforma de estatutos de CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

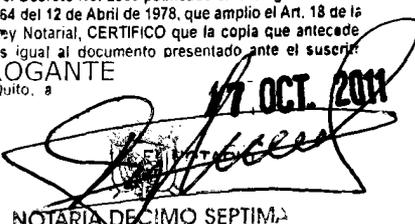
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **28 de Diciembre de 2010**


Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

AVC/XLV/EAdEB.
EXP. 46740
Tr. 01.1.10.001436

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 64 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito, a **17 OCT. 2010**


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Pozuela V.

Con esta fecha queda inscrita en la sección
Resolución, bajo el No. 4451
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a

30 DTE 2010


Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO





Dr. Remigio Poveda Vargas

0000001

ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

QUE OTORGA:

SR. FREDY OSWALDO TAMAYO ALTAMIRANO

CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C. A. CONECA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS.-



EPC

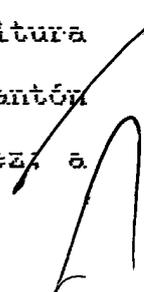
Notaria 17

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, comparece: el señor FREDY OSWALDO TAMAYO ALTAMIRANO, a nombre y representación de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, conforme se acredita con el nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, legalmente capacitado



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

la Ley para contratar y obligarse, habiendo probado su identidad con su respectiva cédula de ciudadanía, a quien de conocer doy fe, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga una Aclaratoria y Rectificatoria de una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Ingeniero FREDY OSWALDO TAMAYO ALTAMIRANO, en su calidad de Gerente General y representante legal de ..CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ COMPAÑIA ANÓNIMA CONECA.., conforme se acredita con el nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Ingeniero Comercial, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad y por consiguiente hábil para adquirir derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil diez, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, se autorizó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA., dicha escritura pública se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el treinta de diciembre del año dos mil diez, a





070002

Dr. Remigio Poveda Vargas

la escritura pública mencionada en el literal precedente se incorporó como documento habilitante, el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha cinco de abril del año dos mil diez, en la que se aprobó el aumento de capital mencionado así como la correspondiente reforma de estatutos sociales; b) Por un error mecanográfico, en el numeral TRES de la cláusula TERCERA de la escritura pública mencionada en el literal precedente, se hizo constar que el tenor del artículo reformado sería el siguiente ..CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO CUARTO.- El Capital Autorizado, el Capital Social y las Acciones.- El capital Autorizado de la Compañía se lo fija en la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Capital suscrito de la Compañía es la suma de SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$ 70.671,20), divididos en DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0,004), cada una.....; c) En la redacción del artículo transcrito en el literal precedente, existe un error mecanográfico (texto subrayado y resaltado exclusivamente) tanto en el monto al que asciende el Capital Suscrito luego del aumento de capital referido, cuanto en el valor de cada acción ordinaria y nominativa, que se lo corrigió en los términos que se estipulan en la cláusula siguiente.



Notaria 17

Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

4. Declaración

TERCERA.- ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA: Con los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad en la que comparece Aclara y Rectifica la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos descrita anteriormente; señalando que la redacción correcta del numeral tres de la cláusula tercera de declaraciones, corresponde al texto del siguiente tenor: ..CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- El Capital Autorizado, el Capital Social y las Acciones.- El capital Autorizado de la Compañía se lo fija en la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital suscrito de la Compañía es la suma de SETECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (USD\$ 770.671.20), dividido en DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA ACCIONES (19.266.780) ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04), cada una..... **CUARTA.- DECLARACIÓN.-** El compareciente en la calidad en la que comparece declara que lo aclarado y rectificado en esta escritura pública es correcto y concuerda con la realidad societaria de la empresa. **QUINTA.- MARGINACION.-** Se servirá tomar nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de lo señalado en la presente escritura pública. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo y documentos



n 10023

Dr. Remigio Poveda Vargas

habilitantes necesarios, para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aqui la minuta firmada por el doctor JOSE LUIS PAZMINO MANZANO, con matricula número cinco mil seiscientos noventa y cuatro.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que le fue el presente instrumento integramente al compareciente, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifestando su conformidad firma conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.

SR. FREDY OSWALDO TAMAYO ALTAMIRANO
C.C. 1801128057



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



Quito, 9 de noviembre de 2009

Señor
Fredy Oswaldo Tamayo Altamirano
Presente

De mis consideraciones:

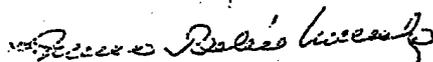
Me es grato comunicar a Usted que el Directorio de la Compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. - CONECA, celebrado el 9 de noviembre de 2009, designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL.

De acuerdo con el Reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los Administradores que ejerzan la representación legal, se expresa a continuación la información correspondiente:

1. Denominación de la Compañía: CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. - CONECA
2. Fecha de constitución e inscripción: se constituyó el día 25 de enero de 1.990 ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el 21 de febrero de 1.990. Los estatutos sociales se encuentran codificados en la escritura pública de fecha 1 de abril de 1.991, celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 31 de mayo de 1.991.
3. Nombrado en virtud de: Reunión de Directorio celebrada el 9 de noviembre de 2009
4. Denominación del cargo: Gerente General
5. Facultad Estatutaria: Las contenidas en el Artículo 25 de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
6. Período de vigencia del nombramiento: Dos años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en Registro Mercantil.

Me congratulo por el nombramiento a su favor y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

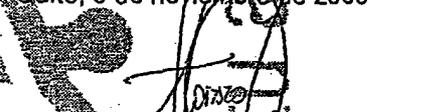
Atentamente,



Maria Belén Estrella Aguirre
C.I. 1707670822
Secretaria Ad-hoc

RAZON DE LA ACEPTACIÓN: Agradezco, acepto la designación del cargo de acuerdo con los términos antes mencionados.

Quito, 9 de noviembre de 2009


Fredy Oswaldo Tamayo Altamirano
C.I. 1801128057

En esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **13180** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **18 NOV. 2009**

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Caybar Secalca
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

COPIA VERDADERA TERCERA
autorizada con la facultad propia
de que la FOTOCOPIA que antecede
representa una copia verdadera
de las hojas 0115 (es).

13 ABR. 2011
[Handwritten Signature]



0.0004



Dr. Remigio Poveda Vargas

0700005

Se otorgó ante mí, la presente escritura de ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día quince de septiembre del dos mil once.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suarez Esc.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17

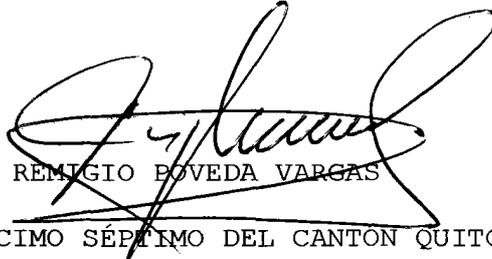
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



01-1098

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA, otorgada en esta Notaria, el dieciocho de noviembre del dos mil diez, de su escritura pública de: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE ESTE CONTRATO, celebrada en esta Notaria, el doce de septiembre del dos mil once.- Quito a, dieciséis de septiembre del dos mil once.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

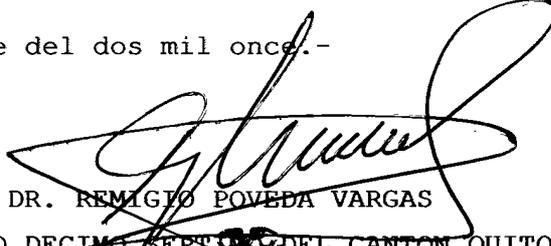
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



01-00007

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, otorgada por: SR. FREDY OSWALDO TAMAYO ALTAMIRANO (CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA), otorgada ante mi el Notario, el doce de septiembre del dos mil once, de su aprobación mediante resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004766, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS el, veinticuatro de octubre del dos mil once.- Quito a, veintiocho de octubre del dos mil once.-


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

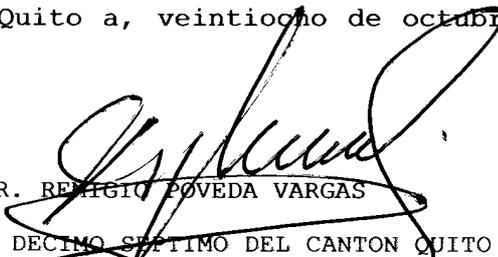


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V



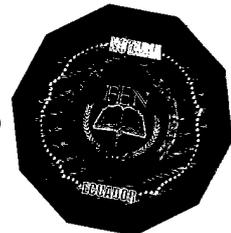
Notaria 17

N: Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA, otorgada en esta Notaria, el dieciocho de noviembre del dos mil diez, de la escritura pública de: ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, otorgada por: SR. FREDY OSWALDO TAMAYO ALTAMIRANO (CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA), otorgada ante mi el Notario, el doce de septiembre del dos mil once, de su aprobación mediante resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004766, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS el, veinticuatro de octubre del dos mil once.- Quito a, veintiocho de octubre del dos mil once.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V
Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Superintendente de Compañías, Subrogante, en el Artículo Segundo de la Resolución No SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004766 de 24 de octubre del 2011, tomé nota de su aprobación de la Rectificación del Texto del artículo cuarto del aumento de capital y reforma de estatutos, al margen de la matriz de la constitución de la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA, otorgada el 25 de enero de 1990 ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once.- Quito, a 09 de noviembre del 2011.


DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



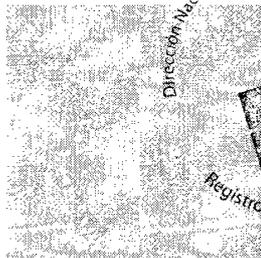
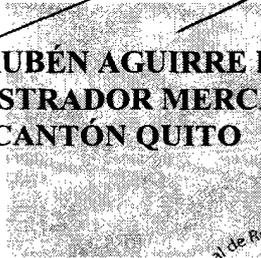
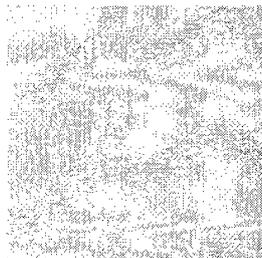
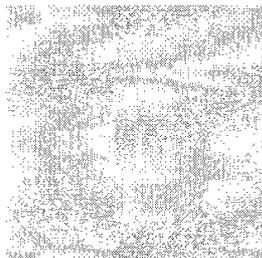
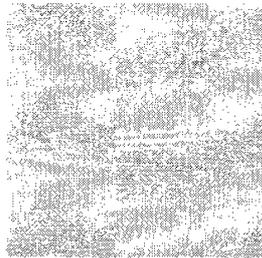


ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **327** del Registro Mercantil de veintiuno de febrero de mil novecientos noventa, a fs. 551, Tomo 121 y **4451** del Registro Mercantil de treinta de diciembre de dos mil diez, a fs. 4027, Tomo 141, lo referente a la rectificatoria al artículo cuarto en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de dieciocho de noviembre de dos mil diez de la Compañía **“CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ COMPAÑÍA ANÓNIMA CONECA”**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el doce de septiembre de dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 24 de octubre de 2.011.- Quito, a dieciséis de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004766

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.005659 de 28 de diciembre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 4451, Tomo No. 141, el 30 de diciembre de 2010, la Superintendencia de Compañías aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C. A. CONECA constante en la escritura pública otorgada el 18 de noviembre de 2010, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública aclaratoria y rectificatoria otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de septiembre del 2011, en virtud de la cual, y en razón de haberse deslizado errores mecanográficos en el texto del artículo cuarto que se reformaba como consecuencia del aumento de capital de CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA e inserto en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos mencionada en el considerando anterior, se procede a su aclaración y rectificación de conformidad con el nuevo texto que se incluye en la escritura pública aclaratoria y rectificatoria antes citada;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4486 de 24 de octubre de 2011, ha emitido informe favorable para que se emita la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-DRH-G-2011-0561 de 17 de octubre de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la rectificación del texto del artículo cuarto del aumento de capital y reforma de estatutos de CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA, instrumentado en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 2010, en los términos constantes en la escritura pública rectificatoria otorgada ante el mismo Notario el 12 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública aclaratoria y rectificatoria que se aprueba y de la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la escritura pública rectificatoria que se aprueba y esta Resolución al margen de la inscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Décimo



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000001

Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre del 2010, que se rectifica, y de la de constitución de CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de octubre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 46740
Tr. 01.1.11.001188



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **327** del Registro Mercantil de veintiuno de febrero de mil novecientos noventa, a fs. 551, Tomo 121 y **4451** del Registro Mercantil de treinta de diciembre de dos mil diez, a fs. 4027, Tomo 141.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 24 de octubre de 2.011.- Quito, a dieciséis de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-



